



RAWSON, 30 SEP 2020

05

VISTO:

El Expediente N° 1382/20 - D.G.R., las Leyes XXIV N° 86, N° 87 y su modificatoria N° 91; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV N° 87 en su Artículo 53° fija el valor del módulo para las tasas retributivas de servicios para los Capítulos I "DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS" y II "DE LAS REPARTICIONES CON SERVICIOS RETRIBUIBLES", salvo en los casos que se indique expresamente otro valor;

Que el Artículo 110° de la Ley XXIV N° 87 faculta al Ministerio de Economía y Crédito Público a modificar hasta en un 50 % (Cincuenta por Ciento) el valor establecido para el pago de las Tasas Retributivas de Servicios establecidas en el Título V, Capítulos I y II, de la Ley de Obligaciones Fiscales, de acuerdo a requerimiento fundado de las reparticiones con servicios retribuibiles;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales y de hecho para hacer uso de la facultad legal conferida a este Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público ha tomado

intervención;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- FÍJASE a partir del día 1° de Octubre de 2020 en \$0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) el valor del módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la de la Ley XXIV N° 87 para las Tasas Retributivas de Servicios.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Rentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Pedro DOMINGUEZ
Director General de Asesoría Legal
Ministerio de Economía
y Crédito Público

Dr. Gerardo O. Minnarda
Director General
de Rentas
Provincia del Chubut

EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
ASUNTOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 289 -E.C.

Verónica Inés...
Director de Área Control de Gestión Operativa
Privada del Ministerio
de Economía y Crédito Público

Cra. Cárdenas Rita Mabel
Subsecretaria de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público